Nota DNC N° 10866 /2021

Asunción, 7 de junio de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	392662
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	LPN SBE 52-21 ADQUISICIÓN DE SET DE BOMBAS DE INFUSIÓN VOLUMÉTRICAS CON EQUIPOS EN COMODATO PARA EL IPS
Entidad	Instituto de Previsión Social
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Estimación de costos:
   A. Se reitera. No se observa la planilla con los precios de los potenciales oferentes a fin de reflejar la metodología utilizada. *Consideración Normativa: Res. DNCP Nº 1890 Art. 2 y Anexo I.*
   B. Se solicita mejorar la calidad de escaneo, considerando que no se observa de forma clara las firmas.
2. Se reitera. Se solicita remitir el Dictamen firmado por el encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto. *Consideración Normativa: Res. DNCP 1208/2021 Art.3.*

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4*

inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.

Verificador: apaiva